

Enlaces de Interés

► Real Decreto Ley 12/2006 de modificación del REF

► BOC nº. 243, de 18 de Diciembre de 2006 LEY 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

► RD 1576/2006, por el que se modifican, en materia de pagos a cuenta,
► El Reglamento del I.R.P.F. (RD 1775/2004),
► El Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (RD 1777/2004) y
► El Reglamento del I.R.N.R. (RD1776/2004).

► Presupuestos Generales del Estado para 2007

SCR Servicio de Certificación de los Registradores

Firma Convenio de Colaboración
La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias
y
Servicio de Certificación de los Registradores

ACTOS INSTITUCIONALES AAFC NAVIDAD 2006

► JORNADAS Y SEMINARIOS

REFORMA FISCAL PARA 2007. I.R.P.F.
SOCIEDADES PATRIMONIALES.
NOVEDADES DEL REF EN LA R.I.C.

► PREMIOS AAFC 2006

Programa de Estudio, Jornadas y Seminarios	2
Jornadas y Seminarios, Premios AAFC 2006	3
Cena Navidad AAFC 2006	4
Acciones Formativas 2006	5
De su Interés (normativa 28-12-2006)	7
Artículo de Opinión (por Jose M ^a Gay Saludas)	8
Publicidad y Webs de Asociados	10
El Registro Mercantil Informa y Leído en...	11
Noticias de Interés	12
y Firma Convenio (Registradores)	
Leído en ... CINCO DIAS	13
Leído en... LA PROVINCIA	14
Felicitación Navideña	15
Legislación BOE	16
Legislación BOC y Convenios Colectivos	17
Calendario Fiscal	18
Editorial	19



PRÓXIMAS ACCIONES FORMATIVAS

Acciones Formativas	ENERO 2007 INSCRIPCIÓN	REFORMA DEL PLAN CONTABLE. NIIF 'S. PONENTE: Don José M ^a Gay Saludas, <i>Doctor en Economía y Dirección de Empresas y Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la EUEE de la Universidad de Barcelona</i> FECHA: 18 y 19 de Enero 2007 LUGAR: Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife (en colaboración con el Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife)
	FEBRERO-MARZO 2007	REFORMA FISCAL: IRPF. REFORMA IS Y PATRIMONIO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL. NOVEDADES DEL REF EN EL IGIC (art. 25) Y LA RIC (art. 27) PONENTE: Don Murli K. Kaknani, <i>Economista, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor de la ULPGC y Asesor Fiscal</i> FECHA: Febrero-Marzo 2007 LUGAR: FUERTEVENTURA—LANZAROTE—LA PALMA—TENERIFE—GRAN CANARIA
	ABRIL 2007	REVISIONES TRIBUTARIAS. EXPEDIENTES SANCIONADORES Y RECURSOS. REGLAMENTO LEY GENERAL TRIBUTARIA. PONENTES: Por designar FECHA: Por designar LUGAR: Gran Canaria y Tenerife

Jornada sobre la Reforma Fiscal para 2007

Se acaba el 2006 y como marca la tradición, la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, a través de su Comisión de Estudios, organizó una interesantísima conferencia sobre la "Reforma Fiscal para el 2007", cuya exposición en varias sesiones estuvo a cargo de Don Murli K. Kaknani, Economista, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor de la ULPGC y Asesor Fiscal.

Dicha conferencia tuvo lugar en un abarrotado Salón Maspalomas del incomparable marco del Hotel Costa Meloneras, como parte de los actos institucionales que anualmente organiza la asociación y que culminaron con la tradicional Cena de Navidad.



Don Murli Kessomal durante su ponencia, acompañado del Presidente de la Asociación (derecha) y del Vicepresidente y Coordinador del Área de Estudios (izquierda)



Vista general del salón de actos

Como es habitual y tradición, la entrada fue libre para los asociados, como premio a su apoyo al plan de estudios que se ha desarrollado en el 2006, que ha tenido un éxito arrollador en nivel de convocatoria, materias relevantes y excelente nivel de los ponentes que acudieron a las distintas acciones formativas, los cuales han destacado el altísimo nivel de convocatoria que mantiene la Asociación, gracias en gran parte a ellos. Destacar que en esta oca-

sión se abrió la inscripción a empleados de despacho de asociados y a profesionales no asociados, con una cuota de inscripción simbólica y que determinó un lleno absoluto en el salón de actos.

Murli Kaknani comenzó su conferencia informando de los nuevos porcentajes de retención para el 2007, según sigue:

- 1) Arrendamientos: A partir de 1 de enero de 2007 en el alqui-





Don Murli K. Kaknani durante su ponencia



Vista del salón de actos, lleno hasta la bandera

ler de inmuebles procederá a practicar una retención del 18%, por lo que se tendrá que vigilar que en la factura recibida desde enero figure este porcentaje de retención en lugar del 15% actual.

2) **Actividades Profesionales:** El porcentaje de retención aplicable a ingresos íntegros de naturaleza profesional, se mantendrá en el 15% a partir del 1 de enero de 2007. No obstante, en el caso de contribuyentes que se inicien en el ejercicio de actividades profesionales, el tipo de retención será del 7% en el período impositivo de inicio de actividades y en los dos siguientes, siempre y cuando no hubieran ejercido ninguna actividad profesional en el año inmediatamente anterior a la fecha de inicio de las actividades. Y es el profesional quien tiene la obligación de comunicarle por

escrito que cumple las condiciones indicadas por Ley de Renta para ser retenido al tipo impositivo del 7%.

3) **Rendimientos del capital mobiliario:** A partir del 1 de enero de 2007 en el cobro de dividendos, intereses de cuentas bancarias, intereses por préstamos, etc., procederá una retención a practicar del 18% (Del 15% hasta el 31 de diciembre de 2006).

Posteriormente habló sobre las novedades previstas para las Sociedades Patrimoniales, y por último, informó de las novedades previstas en el REF que verá la luz a final de diciembre, en relación con la RIC, con aplicación a partir del 1 de enero de 2007.

En relación al REF es de destacar que la Comisión de Estudios tiene prácticamente cerrado a la lectura de esta edición del **BOINA**, unas jornadas en horario de mañana y tarde que tendrán lugar en Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, Tenerife y Gran Canaria, a las que acudirá como ponente el propio Murli Kaknani, quien expondrá detalladamente el nuevo REF así como las nuevas medidas fiscales con efecto y aplicación a partir del 1 de enero de 2007, acciones formativas de las que se le tendrá puntualmente informado.



Momento de la pausa para el coffee break

PREMIOS AAFC 2006

El acto tuvo lugar en el Salón Maspalomas del Hotel COSTA MELONERAS, durante el transcurso de los actos institucionales organizados por la Asociación. Las distinciones entregadas fueron:

Entrega del Premio al Sr. Cobo Plana



Premio a la persona o entidad que más ha difundido las acciones de la Asociación a **DON JUAN JOSÉ COBO PLANA**, *Abogado en Ejercicio y Ex Magistrado Juez de lo Mercantil de Las Palmas en Excedencia.*

Entrega del Premio en nombre del Sr. Gay Saludas



Premio a la persona o entidad que se ha distinguido por su colaboración con las acciones de la Asociación a, **DON JOSE Mª GAY SALUDAS**, *Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Barcelona.*

Ante la ausencia por motivos de salud, muy a su pesar, del profesor Gay Saludas, recogió la distinción en su nombre, Don José Gerardo Cabrera González, Vocal de la Asociación por la Isla de La Palma.

Aún así, el Profesor Gay Saludas quiso estar presente en este acto y envió un saluda que fue visionado durante la entrega de su distinción.

Los premiados recibieron un grabado original y único de la pintora tinerfeña Gloria Díaz, en agua fuerte y lápiz graso, con certificado de autenticidad.

TEXTO: BOINA
FOTOS: BOINA



Celebramos la Cena de Navidad en el Costa Meloneras (Gran Canaria)



Rafael Montesdeoca, Jose M^o Bernabeu, Jose Juan Vega, Fco. Javier Lemes, Juan Roger, Desiré Pérez y Celeste Hernández



Juan A. Méndez, Ricardo Hernández, Juan Luis Alayón, Salvador Miranda, Teresa Jiménez, Muri Kessomal, Santiago Hernández y Juan José Cobo



Santiago Terrón, Manuel Dionis, Carlos Talavera, Santiago Peña, M^o del Carmen Viera, Marisol Ruíz, Alicia Lezcano y Rosa Delgado



Jose Antonio García, José Monzón, Fernando Ramón, Juan Méndez, Eloina Rodríguez, Iraidés Espino, Milagros Pérez y Carmen Martínez

CENA NAVIDAD 2006



Jose A. Guedes, José Quesada, Ofelia Araña, Amada Gema López, Honorio Alonso, José Santana, Paquita Suárez, y Dolores Vega



Margarita Galván, Yeray Galván, Ione del Rosario, Jesús Rodríguez y Paqui Guerrero



Domingo Brito, Alejandro Brito, Pedro Cruz, Gerardo Cabrera, Pino Padrón, Mónica Peñuelas, María Asensio y Elizabeth Cruz



Miguel Angel Payá, Santiago Ramos, Miguel Vera, Juan José Figueroa, M^o Victoria Fernández, M^o Nieves Martín, Isabel Labrador y Luisa Évora



Momento de la entrega de un presente a Don Juan José Figueroa Rodríguez, ex asociado y miembro Fundador de la Asociación, de manos del Presidente de la Asociación, Don Santiago Hernández González



Carmelo Melián, Alfonso Guerra, Nicolás González, Enéida Perdomo, Clara Esther Castro y Remedios Pérez



Acciones Formativas en el 2006

Seminario sobre El Nuevo Reglamento General de Recaudación, celebrado en:

- Gran Canaria,
23 y 24 de Febrero



Don Jose Luis Doval Lorente, *Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria*



Don Jesús Javier Benito Portero, *Adjunto a la Jefatura de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria*



Don Ignacio Calatayud Prats, *Licenciado en Derecho, Doctor Europeo en Procedimientos Tributarios por la Universidad de Bolonia y Asesor de Presidencia del Cabildo de Lanzarote*

Jornada de estudios sobre Las Novedades en material Mercantil. Responsabilidad de los Administradores y Normativa de las Sociedades Anónimas Europeas, celebrada en:

- Gran Canaria,
31 de marzo de 2006

Don Jorge Luis López Curbelo, *Profesor Titular de Derecho Mercantil de la ULPGC, Magistrado Suplente de las Secciones 3ª, 4ª y 5ª de la Audiencia Provincial (periodo 2000-2004)*



Jornada de estudios sobre El R.E.F. en el Estatuto de Autonomía de Canarias, El Responsable Tributario y Novedades en Renta 2005, celebrada en:

- Los Llanos de Aridane (La Palma),
21 de abril de 2006



Don Josep Bonsfills Rovira, *Administrador de la Agencia Tributaria en La Palma.*



Don Ignacio Calatayud Prats, *Licenciado en Derecho, Doctor Europeo en Procedimientos Tributarios por la Universidad de Bolonia y Asesor de Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote*

Seminario sobre El Proyecto de Reforma del I.R.P.F., modificación parcial del I.S., Modificación de Aspectos concretos en la R.I.C., Renta y Sociedades 2005 y previsto para 2006, celebrado en:

- Gran Canaria,
4 de mayo de 2006



Don Murli K. Kaknani, *Licenciado en Ciencias Económicas, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor de la ULPGC y Asesor Fiscal*



Don Luis Castelló García Arquimbau, *Inspector de Finanzas del Estado y Coordinador del Dpto. de Inspección de la AEAT*



Don Mariano González Gómez, *Inspector de Finanzas del Estado y Jefe de la Unidad Regional de Inspección de la AEAT*

Jornada de estudios sobre Las Novedades en Renta y Sociedades para 2005 y Novedades para 2006, celebrada en:

- Puerto del Rosario (Fuerteventura),
12 de mayo de 2006

Don Murli Kessomal Kaknani, *Licenciado en Ciencias Económicas, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor de la ULPGC y Asesor Fiscal*



Jornada de estudios sobre Las Novedades en Renta para 2005 y 2006, organizada conjuntamente con el Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife y celebrada en:



- Santa Cruz de Tenerife, 18 de mayo de 2006

Don José Bécscos Cano, *Jefe de la Dependencia Provincial del Departamento de Gestión Tributaria de la AEAT.*

Jornada de estudios sobre las Novedades en el Impuesto sobre Sociedades 2005, celebrada en:



- Santa Cruz de La Palma (La Palma), 24 de mayo de 2006

Don Josep Bonsfills Rovira, *Administrador de la Agencia Tributaria en La Palma.*

Seminario práctico sobre el Impuesto sobre Sociedades: Liquidación 2005, Novedades para 2006 y futura Reforma, en colaboración con el Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, celebrado en:



- Santa Cruz de Tenerife, 8 de junio de 2006

Don Juan Miguel Huerta Soler, *Inspector de Hacienda del Estado, Jefe de Equipo de Inspección de la Delegación de la AEAT en Santa Cruz de Tenerife*

Seminarios sobre Auditorias, Procedimientos e Informes Periciales, en colaboración con el Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, celebrados en:



- Santa Cruz de Tenerife,

PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES



- Los Llanos de Aridane (La Palma), 30 de octubre de 2006

Don Juan Luis Alayón García, *Diplomado en Ciencias Empresariales, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Vocal 1º de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias*

Conferencias sobre La Ley Concursal y el Delito Fiscal, organizadas conjuntamente con el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, celebrado en:



- San Sebastián de La Gomera, 3 de noviembre de 2006



Don Eligio Hernández Gutiérrez, *Abogado en ejercicio, Ex Fiscal General del Estado.*



Don Juan Guerra Manrique de Lara, *Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias*



Don Juan José Cobo Plana, *Abogado en ejercicio y Ex- Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil de Las Palmas en excidencia*

Jornada sobre la R.I.C. Análisis doctrinal 2005-2006. Aspectos a tener en cuenta, celebrado en:



- Las Palmas de Gran Canaria, 17 de noviembre de 2006

Don Salvador Miranda Calderín, *Profesor de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Doctor en Historia, Economista y Asesor Fiscal.*



Jornada sobre la Reforma Fiscal para 2007. I.R.P.F., Sociedades Patrimoniales y Novedades del R.E.F. en la R.I.C. celebrado en:



- Hotel Costa Meloneras (Gran Canaria), 7 de diciembre de 2006

Don Murli Kessomal Kaknani, *Licenciado en Ciencias Económicas, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor de la ULPGC y Asesor Fiscal*



DE SU INTERÉS

INSTRUCCION de 28 de noviembre de 2006



DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO, RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE LOS MEDIOS DE PAGO EN LAS ESCRITURAS RELATIVAS A ACTOS O CONTRATOS POR LOS QUE SE DECLAREN, TRANSMITAN, GRAVEN, MODIFIQUEN O EXTINGAN A TÍTULO ONEROSO EL DOMINIO Y LOS DEMÁS DERECHOS REALES SOBRE BIENES INMUEBLES.

La reciente Ley de medidas para la prevención del fraude fiscal ha reformado el artículo 24 de la Ley de organización del Notariado, de 28 de mayo de 1862, a los efectos de que los notarios identifiquen en las escrituras a que se refiere esta Instrucción los medios de pago empleados por las partes.

Obviamente, y sin perjuicio del desarrollo reglamentario a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 24 de la Ley del Notariado, resulta imprescindible que este Centro Directivo concrete los medios a través de los cuales el notario debe identificar dichos medios de pago; y, todo ello, porque dado que la Ley de medidas para la prevención del fraude fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, resulta necesario evitar que en esta materia existan imprecisiones o criterios dispares que provoquen inseguridad jurídica y el consiguiente perjuicio a los otorgantes de dichas escrituras.

Asimismo, y desde la perspectiva del interés público que persigue la citada Ley es, asimismo, innegable la necesidad de especificar del modo mejor posible, no sólo cómo se deben identificar los medios de pago, sino la técnica notarial a través de la que sería recomendable que se hicieran constar.

Por último, esta Instrucción se enmarca en las competencias atribuidas a este Centro Directivo por la Ley del Notariado y, específicamente, por su Reglamento, de 2 de junio de 1944, que afirma en su artículo 1 la dependencia jerárquica del notario respecto del Ministerio de Justicia, a través de esta Dirección General, atribuyendo en sus artículos 309 y 313.4.º del citado Reglamento a este Centro Directivo potestad para dictar aquellas resoluciones o instrucciones atinentes al buen ejercicio de la función pública notarial, dispongo:

Primero. Identificación de medios de pago.-Los notarios deberán identificar en las escrituras relativas a actos o contratos por los que se constituyan, declaren, transmitan, graven, modifiquen o extingan a título oneroso el dominio y los demás derechos reales sobre bienes inmuebles el precio, haciendo constar si éste se recibió con anterioridad o en el momento del otorgamiento de la escritura, cuantía, así como el medio o medios de pago empleados y el importe de cada uno de ellos.

Respecto del momento del pago, el notario hará constar, si se produjo con anterioridad, la fecha o fechas en que se realizó y el medio de pago empleado en cada una de ellas.

A título ejemplificativo, deberá identificarse ese medio de pago haciendo constar en la escritura si se realizó en metálico, cheque bancario nominativo o al portador, cheque nominativo o al portador, otro instrumento de giro, transferencia bancaria, ingreso o domiciliación en cuenta, transmisión de bienes y derechos en pago, y compensación.

Igualmente, si el otorgante se niega a identificar el medio de pago, en todo o en parte, el notario deberá hacer constar tal circunstancia en la escritura pública.

Segundo. Constancia documental en la escritura del medio de pago.-El notario deberá testimoniar en la escritura pública los cheques, instrumentos de giro o documentos justificativos de los medios de pago empleados, que se le exhiban por los otorgantes.

Tercero. Constancia mediante manifestación del medio de pago.-Si los otorgantes no pudieran acompañar, en todo o en parte del precio, los documentos acreditativos del medio de pago empleado, el notario deberá no sólo preguntar las causas por las que no se aportan los documentos justificativos de pago, sino también las fechas y los medios de pago empleados, haciendo constar en la escritura, bajo la responsabilidad en los términos que procedan de los otorgantes, sus manifestaciones al respecto.

Cuarto. Negativa a identificar el medio de pago empleado.-Si el otorgante se negara a identificar en la escritura pública, en todo o en parte el medio de pago empleado, el notario le advertirá, haciéndolo constar en la escritura pública, que suministrará a la Administración Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Notariado, la información relativa a dicha escritura.

Quinto. Escrituras a las que se aplica lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Notariado.-De conformidad con lo dispuesto en la Ley de medidas de prevención de fraude fiscal, los notarios deberán consignar los medios de pago en todas aquellas escrituras que se autoricen a partir de la entrada en vigor de dicha norma.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones





José Mª Gay Saludas.

Profesor de la Universidad de Barcelona y EAE

Futbolísticamente, el Barça de la pasada temporada alcanzó el cenit. Alzarse por segundo año consecutivo con el título liguero y lograr además el reto de la Champions, constituye el *súmmum*. Económicamente, por tercera temporada correlativa la cuenta de explotación se cierra con superávit (16,8 millones de euros) y el excedente neto final es positivo en 33 millones de euros. Los ingresos han crecido hasta los 259,1 millones de euros, un 24,63% más que en la temporada precedente cuando ascendieron a 207,9 millones, dejando muy atrás los 123,4 millones facturados en 2002/2003. En apenas tres ejercicios, los ingresos del Barça se han incrementado en un 109,97%, o sea, en 135,7 millones de euros.

Hoy por hoy, el Barcelona se ha erigido, por derecho propio, en el paradigma de las finanzas futbolísticas. Una excelente gestión económica, junto con una trayectoria deportiva excepcional, ha dado la vuelta a unos guarismos que hace tres años se debatían entre las tinieblas. Aquellos fantasmas han sido definitivamente expulsados. La situación patrimonial del Barça está a punto de equilibrarse. Los

BARÇA 2005-2006: SOBRESALIENTE SIN LAUDE

fondos propios negativos que a 30 de junio de 2003 mostraban un desfase de 75,3 millones de euros, a 30 de junio de 2006 apenas son de 4,1 millones de números rojos. La capacidad de recuperación o regeneración financiera y patrimonial es digna de encomio. El férreo control sobre el gasto ha cristalizado en un orden edificante de la economía azulgrana. Las fórmulas imaginativas han impulsado sus cifras de negocio. El tino en las inversiones, deportivas y no deportivas, ha propiciado una magnífica cosecha. No obstante ...

Los éxitos deportivos a veces son sinónimo de relajación en términos económicos, máxime si los objetivos propuestos se están asumiendo. Acaso, un poco de eso haya ocurrido en el Barça 2005-2006. Porque los gastos de explotación, severamente marcados en 2004 cuando cayeron a 162,4 millones de euros frente a los desproporcionados 195,7 de 2002-2003, repuntaban en 2004-2005 hasta los 189,5 millones y, ahora, en el último ejercicio han remontado el vuelo hasta los 242,3 millones. Crecen el 27,86% en la postrera temporada y lo hacen por encima de los ingresos, que lo hacen en el arriba mencionado 24,63%.

La consecución de títulos, a la fuerza, conlleva un acusado incremento en los salarios deportivos que cierran la temporada con 144,1 millones de euros, sensiblemente superiores a los 95,6 millones de 2004-2005 - multiplicándose, pues, en un 50,73% - muy por encima de los 85,2 millones de 2003-2004 y también de los dolientes 109,3 millones de 2002-2003 cuando la cuenta de resultados no tenía capacidad de encaje para tanto dispendio.

Los salarios no deportivos en el último ejercicio suman 19,1 millones de euros. En el anterior, 14,6 millones. El peso de los salarios

“ la gestión económica del Barça, aplicando escurpulosamente aquel “business plan” que entronizó la idea del “círculo virtuoso”, se catapultó y proyecta como el referente de las finanzas futbolísticas “

deportivos y no deportivos sobre los ingresos de explotación en 2005-2006 es, en junto, de 163,2 millones de euros, equivalentes al 62,98% de los ingresos de explotación. En 2004-2005, los 110,2 millones de esa rúbrica (95,6 de deportivos más 14,6 de no deportivos) suponían el 53,01% de los ingresos. Antes, en 2003-2004, los 99,9 millones de tales retribuciones (85,2 de salarios deportivos y 14,7 de no deportivos) representaron el 59,04% de la facturación. En cualquier caso, montantes y porcentajes muchísimo más moderados y dominables que aquellos desbocados 122,2 millones (109,3 de emolumentos deportivos más 12,9 de no deportivos) de 2002-2003 que menoscababan la cuenta de resultados en un 99,03% de lo ingresado.

La elevación de la masa salarial, especialmente de la deportiva donde sin duda los premios obtenidos implican agrandar el volumen del gasto en forma de primas y bonus, deteriora la cuenta de resultados del Barça. La excelencia deportiva indiscutiblemente exige un precio en clave económica. Con todo, una parte sustancial de esas retribuciones, alrededor del 25%, tiene carácter variable. Si los objetivos se cumplen, hay compensación; si no, toca contentarse con las remuneraciones fijas. Los gastos de personal, así, son susceptibles de control y, en cierto modo,



de contención si el rumbo hoy tan favorable en el terreno de juego se torciera.

La disminución del pasivo exigible total a 30 de junio de 2006 respecto del existente un año antes es de 52,3 millones de euros. El endeudamiento global de 369,5 millones se reduce a los actuales 317,2. Las deudas a largo plazo descienden en 45,5 millones de euros; por el contrario el exigible a corto plazo, a buen seguro a causa del mayor gasto incurrido, se ensancha en 4,9 millones. Por su parte, las provisiones para riesgos y gastos disminuyen en 11,7 millones.

Si a 30 de junio de 2005, el Barça contaba con un activo circulante de 121,8 millones de euros y un pasivo circulante de 170,7 millones, arrojando un fondo de maniobra negativo de 48,9 millones, un año después el activo circulante cae a 99,5 millones de euros frente a un exigible a corto plazo de 175,6 millones. Ergo, el fondo de maniobra negativo se ensancha a 76,1 millones, resintiéndose en consecuencia la solvencia a corto plazo que no la solvencia global del club que, gracias a la obtención de beneficios continuados y sostenibles durante el último trienio sustentados en el peso específico de los resultados ordinarios, va por el camino de su consolidación y, de cumplirse con las cifras

presupuestadas para la actual temporada 2006-2007 que apuntan a un superávit de explotación de 20 millones de euros, se contará con unos fondos propios positivos a 30 de junio de 2007 que estarían alrededor de los 16 millones de euros sin necesidad de apelar a beneficios extraordinarios, debiéndose aminorar, eso sí, en los previsibles resultados financieros negativos.

Por ende, la gestión económica del Barça, aplicando escrupulosamente aquel "business plan" que entronizó la idea del "círculo virtuoso", se catapultó y proyecta como el referente de las finanzas futbolísticas. Las gestas deportivas que hacen realidad las ilusiones azulgranas, empero imponen un peaje. La cuenta de resultados crece por el lado de los ingresos pero los gastos, fundamentalmente en el capítulo de retribuciones deportivas, avanzan no peligrosa pero sí incómodamente. El equilibrio financiero, en la perspectiva del corto plazo, se resiente, servidumbre insoslayable cuando una entidad se halla inmersa en un ambicioso plan de crecimiento, como es el caso del Barça, de impronta cualitativa.

A aquel plan urgente de viabilidad, o de choque, impuesto sin demoras en junio de 2003, caracterizado por un recorte drástico de los

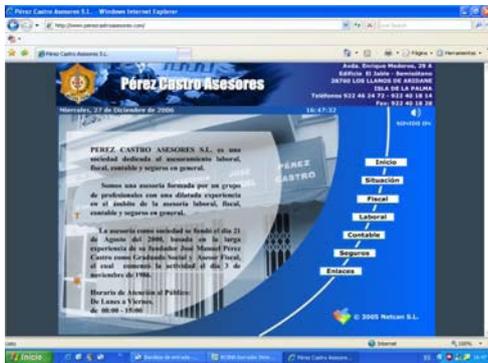
gastos con renegociaciones de contratos, reordenaciones patrimoniales, tanto deportivas como no deportivas, reconversión de la acuciante deuda con vencimiento a corto plazo en sosegada deuda a largo, inteligente aceleración al máximo en materia de ingresos, al socaire del establecimiento de un presupuesto base cero, y con la diana puesta en una programada y persistente capitalización del club, capaz de devolver la serenidad y el entusiasmo a los seguidores culés y brillante en inversiones futbolísticas, le siguió un plan de relanzamiento tendente a consolidar el nuevo "statu quo" de las finanzas azulgranas. Esos pasos se han ido dando con sapiencia y cordura. Sin embargo, en la ya terminada temporada 2005-2006 se advierten algunos puntos débiles que cabe controlar férreamente, al mejor y más puro estilo Soriano. La grandeza futbolística y, por extensión, deportiva del Barça tiene que reafirmarse, a partir de ahora, en el nuevo contexto económico y financiero. La referencia del Barcelona en el mundo del deporte comporta un notable esfuerzo en el campo y simultáneamente en sus finanzas, bien movidas desde los despachos. No se puede ni debe bajar la guardia.

TEXTO: José M^a Gay Saludas.
FOTOS: BOINA

PROFESIONALES ASOCIADOS EN INTERNET



Multifinanzas Canarias, SL (Gran Canaria)



Pérez Castro Asesores (La Palma)

Título de Experto en **Derecho Tributario**

Tributación General y Especial de Canarias

ULTIMAS PLAZAS

Fecha de matriculación: de noviembre de 2006 a enero de 2007
 Fecha de celebración: de enero hasta final de abril de 2007
 Modalidad: Presencial con asignaturas "on line"
 Lugar: Facultad de Ciencias Jurídicas
 Duración: 270 horas (entre asignaturas presenciales y en línea)

2ª Edición

Más información en **928 457 222**
<http://formacioncontinua.ulpgc.es>

Centro de Formación Continua ULPGC

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DÍPTICO EXPERTO 2007 [Ver Dptico](#)
 PRESENTACIÓN DEL TITULO [Ver Presentación](#)

Tu librería

Librocan

SOCIEDAD LIMITADA

LIBRERIA JURIDICA

C/. Dolores de la Rocha, 20 ☎ 928 32 48 81 ☎ 928 33 07 32 ☎ 659 01 32 36
 clientes@librocan.com - librocan@librocan.com - 35001 - Las Palmas de G. C.

- Libros Jurídicos • Base de datos Jurídica • Programas de Gestión para Abogados y Procuradores • Gestoría Virtual Axesor • Temarios de Estudios
- Gestión personalizada a clientes • Cuenta de Librería
- Desarrollo de Proyecto Web en entorno Juristas • Anuario Jurídico



Muy Sr. Mío:

Vuelvo a dirigirme a Vd., a fin de hacerle partícipe de la evolución del Registro Mercantil de Lanzarote, en el reto que nos impusimos hace ya cuatro años de plena adaptación a la nueva sociedad de la información telemática.

Y queremos hacerle partícipe porque los logros obtenidos no hubieran sido posibles si la mayor parte de Vds., titulares de Asesorías Fiscales, Gestorías y demás profesionales, no hubieran estado, como han estado, en la misma línea. Le transmitimos nuestro agradecimiento y felicitación.

Refiriéndonos a los depósitos de las cuentas anuales y a la legalización de los libros contables, es de destacar que, si en el [año 2.005](#) los REGISTRO MERCANTILES de España recibieron más de **75.000** documentos electrónicos a través de [HERMESWEB](#), en el [año 2.006](#) se ha producido un avance muy significativo, como es puesto de relieve por la página [LANZAROTEDIGITAL.COM](#) del 16 de Agosto de 2.006 -cuya información se adjunta a pie de página- en la que se hace constar que en este año, **hasta el 31 de Julio**, se han registrado **158.000 envíos** a los diferentes **REGISTROS MERCANTILES**, es decir un **197% más** que en el 2.005, poniéndose de manifiesto la consolidación de este sistema de envío telemático, su funcionalidad y servicio para los ciudadanos y las empresas.

En el caso particular de **LANZAROTE**, se ha experimentado un avance considerable. Si en la campaña anterior ([año 2.005](#)) unas 1.000 empresas enviaron sus cuentas anuales y unas 500 sus libros contables, (**más de 1.500 documentos vía Web**), lo que nos situó a la cabeza de **Canarias** en la utilización de los actuales medios tecnológicos, y también en una situación privilegiada en relación con los demás Registros de **España**, toda vez que solo los **Registros de Melilla, Ciudad Real, Alicante y Castellón**, con un **20%** en cuanto a número de envíos recibidos a través de [HERMESWEB](#), se encontraban por encima de Lanzarote, que se situó en el **quinto lugar con un 15%**. En este año ([2.006](#)), cuando aún falta un trimestre, Vds. han enviado telemáticamente más de 1.800 cuentas anuales, así como unos 700 libros, con lo que podemos hablar de una recepción final del año estimada en más de 2.500 documentos vía Web. De esta manera, el Registro de **LANZAROTE** se ha situado, no solo a la cabeza de **CANARIAS** sino de todos los **REGISTROS DE ESPAÑA**, con una penetración del **55,94%** respecto de las empresas mercantiles inscritas, por encima de **Melilla** con el 45,61%, **Alicante** con el 36,82%, y **Ciudad Real y Castellón** con el 30,3%.

Este éxito, al que todos hemos contribuido, viene a fortalecer, definitivamente, nuestro servicio telemático que, sin duda, brinda mayor comodidad a sus usuarios, evitando, entre otras ventajas, desplazamientos a nuestras oficinas, y posibilitando los envíos a cualquier hora y día de la semana.

Felicitándole de nuevo por su colaboración y pidiéndole que anime a aquellos de sus compañeros que **AUN NO SEAN USUARIOS de ESTE SERVICIO**, para que accedan al mismo, seguimos estando a su entera disposición.

SERGIO REGULEZ DIAZ

LEIDO EN ... LANZAROTE DIGITAL.COM

Lanzarote, 16-08-2006

Más de la mitad de las empresas de Lanzarote envían sus cuentas al Registro Mercantil por Internet

Más de 96.000 empresas españolas han enviado este año sus cuentas al Registro Mercantil a través de Internet, con un incremento del 89% respecto al año anterior, lo que supone casi un 10% del total de las empresas españolas, según cálculos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil y el Servicio de Certificación de Registradores (SRC).

Las provincias en las que más ha crecido el envío de cuentas empresariales por Internet son Alicante con el 36,82% de sus empresas, Valencia con el 16,73%, Castellón con el 30,38%, y Tarragona con el 21,83% de sus empresas. No obstante, Lanzarote se sitúa a la cabeza por penetración con el 55,94 por ciento, seguida de Melilla con el 45,61; Alicante, con el 36,82 por ciento de las empresas; Ciudad Real con el 32,86 y Castellón, con el 30,38 por ciento. Por número de envíos, Alicante es la provincia que ocupa el primer lugar con 16.492; Barcelona, con 11.231; Valencia con 9.396 y Madrid con 9.100.

La campaña 2006 de documentos que acaba de finalizar ha registrado 158.000 envíos hasta el 31 de julio, de los que 96.000 corresponden a cuentas de empresas y 60.000 de libros de registro, lo que suma un 197 por ciento más que en 2005 y permite afirmar que cerca del 10% de las empresas usan los medios telemáticos y firma electrónica para relacionarse con los Registros Mercantiles. En total se han enviado casi 500.000 documentos a través de la red.

Este sistema permite ahorrar tiempo y costes a la hora de presentar sus cuentas y libros a los diferentes Registros, ya que evita las colas de los últimos días de entrega. Asimismo, el SRC ha incorporado la firma electrónica registral, el sistema 'HermesWeb', para el envío seguro de documentos.

Para el director general del SCR, Arjan Sundardas, esta campaña ha batido todas las expectativas y ha quedado de manifiesto que cada vez más las empresas españolas prefieren la rapidez y seguridad del envío telemático.



NOTICIA DE INTERÉS

La Agencia ONU advierte contra usar la misma contraseña en Internet

GINEBRA (Reuters) - Los usuarios de ordenadores que emplean el mismo nombre y contraseña en múltiples sitios, como bancos, agencias y librerías virtuales, corren graves riesgos de ser identificados por los ladrones de identidades, dijo el domingo una agencia de las Naciones Unidas.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), con sede en Ginebra, dijo que tanto las empresas como los reguladores necesitan encontrar una solución a la propagación de información personal en la Red.

La UIT señaló que el gran número de nombres de usuarios y contraseñas que se piden a los internautas hacen casi inevitable que repitan los códigos.

"Esto podría causar brechas de seguridad, y los deja vulnerables a las maquinaciones de los ladrones de identidad, que aumentan en número e imaginación", apuntó el informe sobre Internet de 2006, presentado antes de una importante reunión de gobernantes y responsables de la industria en Hong Kong.

"La falta de coordinación en los sistemas de identificación es una fuente de inconvenientes crecientes para los usuarios y se necesita solucionarlos rápidamente", añadió.

La agencia también resaltó los riesgos para la privacidad derivados del enorme uso de Internet, especialmente para los comerciantes que rastrean las preferencias y el tráfico de buscadores a través de una variedad de páginas web.

Si la gente confía en el modo en que se almacena y usa la información, la UIT dijo que no debería haber problema por la proliferación de "cookies" y otras herramientas de captura de datos, que suelen usarse para publicidad en la Red.

Pero advirtió de que un fallo en la confianza de los consumidores podría impedir la futura expansión del comercio en línea.



Convenio de colaboración entre la Asociación y el SCR



La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, a través de su Vicepresidente, Don Juan A. Méndez Hernández y el Servicio de Certificación del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, a través de su Decano, Don Eugenio Rodríguez Cepeda, han firmado recientemente un Convenio de Colaboración, con objeto de poner a disposición de los asociados residentes en el archipiélago canario, Asesores Fiscales miembros de la ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS, la obtención de firma electrónica reconocida del Servicio de Certificación del Colegio de Registradores, así como la fijación de condiciones preferenciales de acceso al servicio de envío telemático de documentos HermesWeb.

En virtud de este convenio largamente anhelado y, que ha sido tramitado a través de la Comisión de Convenios y Acuerdos de colaboración de la que es responsable Doña M^a del Carmen Viera Hernández, Vocal de la Asociación por Gran Canaria, los asociados interesados podrán solicitar en breve, en su isla de residencia un certificado digital, previa una única comparecencia ante el Registrador Mercantil, o de la Propiedad, previa comprobación de su identidad a través de su NIF, su carné profesional expedido por la Asociación

y un certificado a expedir por la Asociación que acredite su condición de asociado. Este certificado será solicitado un máximo de 15 días antes de la fecha en que este deba presentarse en el Registro correspondiente.

En cuanto estén realizadas las adaptaciones técnicas necesarias y la comunicación a los diferentes Registros, le remitiremos las condiciones pactadas en este acuerdo, primero que firma el SCR con un colectivo Profesional de Canarias.

El conjunto de los envíos a efectos de tarificación y cálculo del tramo de tarificación aplicable, se realizará en períodos de 365 días naturales, esto es por años naturales.

TARIFAS:

1. **Kit de firma compuesto por Dispositivo de Creación de Firma (lector de tarjetas+controlador+tarjeta inteligente o llavero USB) y el Software criptográfico correspondiente..... 60 Euros**
2. **Los envío de documentos a los Registros se tarificarán conforme al esquema siguiente:**
 - **Abono anual de 60 €, asociado a cada certificado y emitido junto con éste, que incluye el coste de los 25 primeros envíos.**
 - **2 € por cada envío realizado para los siguientes 475 envíos.**
 - **1 € por envío para los envíos a partir del 501.**





El Gobierno amplía a seis años la pena máxima por delito fiscal

La pena máxima por delito fiscal aumentará de 4 a 6 años de prisión, según el proyecto de ley orgánica de reforma del Código Penal que aprobó este viernes el Consejo de Ministros, y en el que figura también un endurecimiento de las sanciones por delitos societarios.



En el primer informe que estudió el Gobierno sobre la reforma del Código Penal, en

julio pasado, el Ministerio de Justicia ya incluyó varios cambios en la figura del delito fiscal (aquel cuyo fraude a la Hacienda Pública y la Seguridad Social supere los 120.000 euros). Concretamente, fijó un aumento de cinco a diez años en el plazo de prescripción de este tipo de delito. También modificó la forma de cálculo del periodo de prescripción para poder interrumpirlo en el caso de que el juez o el ministerio fiscal ordenen a la policía judicial la práctica de más diligencias.

Ahora, el Ejecutivo ha decidido dar una vuelta de tuerca más, castigando los supuestos más graves de delito fiscal como las que atañen a personas

interpuestas (testaferros), estructuras organizadas o en los casos de una elevada cuantía de lo defraudado, como tramas urbanísticas. En estos casos se podrá imponer penas de hasta seis años. La intención es, además, establecer mecanismos para asegurar que el defraudador pague efectivamente su deuda.

En el ámbito de la delincuencia organizada internacional se establece una tipificación específica, que se denominará 'asociación para delinquir'. El castigo por pertenecer a esta asociación se sumará a la pena que corresponda por el delito concreto cometido.

Corrupción

El nuevo código castigará por primera vez la llamada 'corrupción entre particulares' (ahora sólo se puede dar con una administración de por medio). Las penas para quien prometa, ofrezca o conceda a directivos, empleados o colaboradores de una empresa un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada, se castigará con seis meses a cuatro años de cárcel, inhabilitación especial para el ejercicio de industria o comercio. Se fija así para los administradores de empresas privadas una figura similar a la del cohecho en los funcionarios públicos.

Por otro lado, la responsabilidad penal de un delito se extiende, por primera vez a las personas jurídicas, de forma complementaria a la que re-

caiga sobre las personas físicas que las gobiernan. Se está pensando, sobre todo, en las sociedades mercantiles que ejerzan su autoridad sobre individuos que han cometido hechos delictivos. Esta figura se encuentra ya en el ordenamiento jurídico de otros países del entorno comunitario como Reino Unido, Francia, Alemania, Italia o Suecia.

Relacionado con los hechos delictivos se encuentra también en el texto una reforma que modifica el procedimiento de expulsión inmediato para inmigrantes con delitos. La reforma introducida en 2003 por el Gobierno del PP permitía la expulsión automática de los extranjeros irregulares con sentencias inferiores a seis años. El Gobierno indica ahora que la 'contundencia de esta medida se ha revelado poco eficaz' en la lucha contra la delincuencia, siendo desautorizada por el Tribunal Supremo. Por ello, permitirá a los jueces una valoración individualizada.

Por otra parte, el nuevo texto penal tipifica el acoso laboral (mobbing, en inglés) con penas de prisión entre seis meses a dos años.

La intención del Gobierno, según indicó este viernes la vicepresidenta primera, Teresa Fernández de la Vega, es que la reforma sea tramitada a lo largo de 2007 en el Parlamento con el fin de que entre en vigor en 2008.

Cuatro años de prisión por 'estafa de inversiones'

En el nuevo Código Penal surge un nuevo delito, relacionado con la creación o mantenimiento de sociedades falsas o tapaderas, con el ánimo de reforzar la lucha contra el blanqueo de dinero.

Otro nuevo delito será la 'estafa de inversiones', con penas hasta cuatro años de prisión. Estará fijado expresamente para administradores de empresas que, cotizando en Bolsa, falseen los balances o informaciones sobre su situación. Se penaliza también el uso de información privilegiada para realizar operaciones que proporcionen indicios falsos o engañosos para captar inversores o créditos.

En el abuso de información privilegiada se incluirá también la información financiera personal. Por tanto, su divulgación se considerará como un supuesto de abuso de información privilegiada.

Por otro lado, el texto describe con mayor precisión el delito de concurso punible (antigua quiebra) y el de apropiación indebida.

Penas de cárcel para auditores con balances falsos

La responsabilidad de las compañías auditoras de empresas también se amplía. El texto que ha aprobado el Consejo de Ministros establece la posibilidad de que el juez decreta prisión de hasta tres años para los auditores que aprueben balances falsos para sus clientes. El delito contable permitirá castigar los falseamientos de las cuentas de una sociedad que tienen el propósito de perjudicar económicamente a la misma.

Por otra parte, la reforma del código caracteriza como delitos las intromisiones ilegales en sistemas informáticos ajenos. Son las que realizan los populares hackers (piratas informáticos). Se castigarán tanto los ataques contra la intimidad como los posibles delitos por daños que puedan producir grave perjuicio a empresas u organismos públicos.

Queda tipificada también la clonación, uso y posesión de tarjetas de crédito, de la que se han beneficiado en los últimos meses tramas internacionales organiza-

Más tiempo para investigar delitos menores

Suspensión. Con carácter general, la presentación de denuncia o querrela suspenderá la prescripción de un delito hasta que el juez se pronuncie sobre su admisión a trámite. Se amplía de tres a cinco años los plazos de prescripción de los delitos menos graves.

Seguridad Vial. La persona que conduzca sin permiso o con él retirado será castigada con prisión de tres a seis meses o suspensión de 12 a 24 meses. También se penaliza a quienes circulen con elevadas tasas de alcohol en sangre o a velocidades excesivas, con hasta seis meses de cárcel y el decomiso del vehículo.

Clonación. En la biomedicina se tipifica como delito la manipulación genética para la clonación de seres humanos con fines reproductivos. No obstante, se despenaliza la fecundación de óvulos humanos con fines distintos.



El plan contra el fraude de Hacienda detecta a 8.000 nuevos declarantes de ingresos por alquiler

Hacienda intensifica su lucha contra el fraude fiscal en Canarias. El Plan de prevención ha aflorado 8.000 nuevos declarantes que ingresan rendimientos por el alquiler y que no habían informado de ello al fisco hasta este año. La obligación de incluir en la declaración de IRPF si el domicilio en el que se habita es en propiedad o en alquiler, así como indicar la referencia catastral de la misma, ha proporcionado una información valiosa a la Agencia Tributaria para actuar contra los fraudes.

A punto de cerrarse la campaña de la renta de 2005, un total de 62.208 contribuyentes han declarado ya obtener ingresos por alquiler. Esto supo-

ne un incremento del 14 % más que hace sólo dos años, cuando no estaba en marcha el plan de prevención. Estos arrendatarios han declarado 574 millones de euros por esos alquileres, lo que representa un 14,8 % más, según explicó ayer el jefe del Departamento Regional de Gestión Tributaria, Enrique Perrote.

Además, de las 660.000 declaraciones presentadas en la campaña, casi 109.000 declaran disponer de más de una vivienda en propiedad, una cifra que crece en un 57 % respecto a hace dos años, cuando no estaba en marcha el plan de prevención del fraude fiscal. Esto supone que más del cinco por ciento de la población canaria

posee más de una vivienda en la actualidad.

Perrote, que compareció con el delegado de Tenerife, Guillermo Barros Gallego, adelantó que las rentas imputadas en el IRPF por segundas residencias o inmuebles distintos de la vivienda habitual crecieron un 44 % hasta alcanzar los 47 millones de euros. En este sentido, los responsables de Hacienda aclararon que es necesario tener en cuenta que parte de este incremento obedece simplemente a la evolución del mercado y a la adquisición en este periodo de segundas residencias por parte de personas que antes no la tenían.

LEIDO EN... Especial La Provincia 18 de diciembre 2006

ESPECIAL 40 AÑOS LA PROVINCIA (SEGUNDA ETAPA 1966-2006) Página 83



ASOCIACION DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

Gran Canaria: CL Olof Palme, 43-2º Izq. 35010 Las Palmas de G.C. Tel.: 928 22 70 64 - Fax: 928 22 21 53
 Tenerife: Avda. Las Palmeras, 26 38205 La Laguna Tel.: 922 65 08 23 - Fax: 922 65 59 60
 Lanzarote: CL. Canalejas, 10-1ª C. 35500 Arrecife Tel.: 928 81 42 75 - Fax: 928 80 47 26
 La Palma: Avda. de Venezuela, 4 bajo 38760 Los Llanos de Aridane Tel.: 928 40 13 83 - Fax: 922 40 15 40
 Fuerteventura: CL Miguel Hernández, 32 35600 Puerto del Rosario Tel.: 928 85 08 74 - Fax: 928 86 10 93

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com> Correo electrónico: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

a Asociación de Asesores Fiscales de Canarias desde su fundación en 1990 agrupa, de forma voluntaria, a aquellos profesionales que, de forma directa, con preparación suficiente y con responsabilidad, asesoran a particulares y empresas en materia tributaria.

os asociados mantienen un alto nivel de conocimientos técnicos, en actualización permanente, y ofrecen a sus clientes garantías de cumplimiento de los principios éticos profesionales.

a Asociación tiene como fin, entre otros: La representación, defensa y promoción de los intereses de los asociados; el fomento de cuantas actividades tiendan a promover y difundir los principios y esencias del Derecho Fiscal, colaborando con instituciones públicas y privadas y organizar una constante labor formativa y de

Miembro de la:
 Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

Adherida al Sistema Arbitral de Consumo

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

ASOCIACION DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

Gran Canaria: CL Olof Palme, 43-2º Izq. 35010 Las Palmas de G.C. Tel.: 928 22 70 64 - Fax: 928 22 21 53
 Tenerife: Avda. Las Palmeras, 26 38205 La Laguna Tel.: 922 65 08 23 - Fax: 922 65 59 60
 Lanzarote: CL. Canalejas, 10-1ª C. 35500 Arrecife Tel.: 928 81 42 75 - Fax: 928 80 47 26
 La Palma: Avda. de Venezuela, 4 bajo 38760 Los Llanos de Aridane Tel.: 928 40 13 83 - Fax: 922 40 15 40
 Fuerteventura: CL Miguel Hernández, 32 35600 Puerto del Rosario Tel.: 928 85 08 74 - Fax: 928 86 10 93

Correo electrónico: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias desde su fundación en 1990 agrupa, de forma voluntaria, a aquellos profesionales que, de forma directa, con preparación suficiente y con responsabilidad, asesoran a particulares y empresas en materia tributaria.

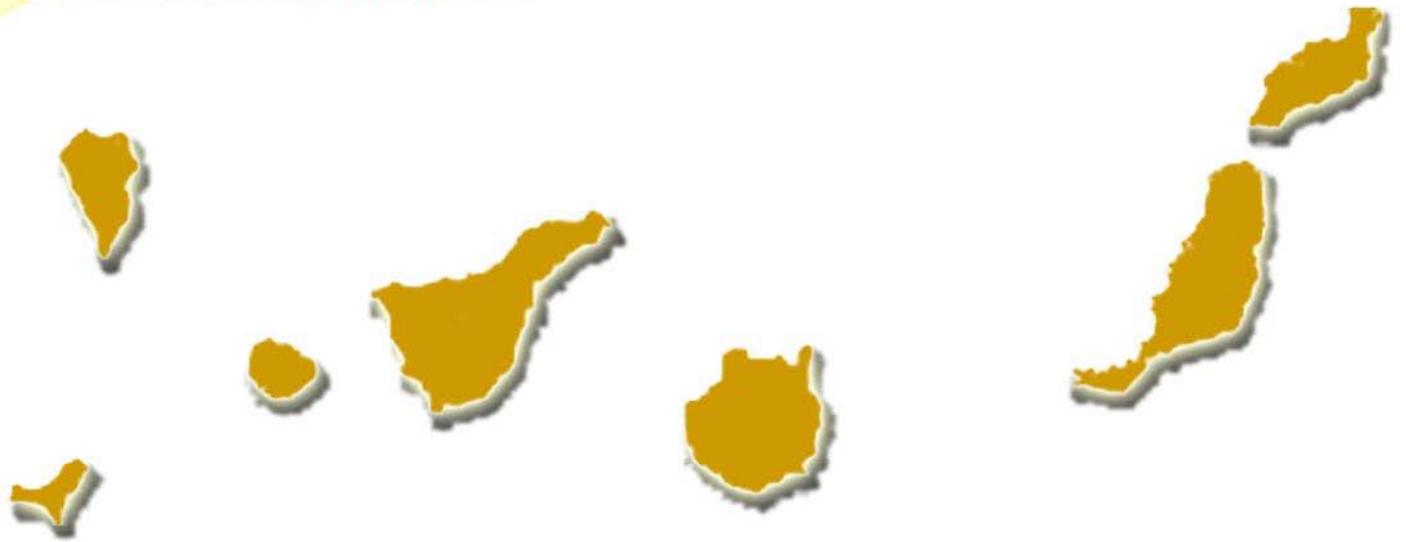
Los asociados mantienen un alto nivel de conocimientos técnicos, en actualización permanente, y ofrecen a sus clientes garantías de cumplimiento de los principios éticos profesionales.

La Asociación tiene como fin, entre otros: La representación, defensa y promoción de los intereses de los asociados; el fomento de cuantas actividades tiendan a promover y difundir los principios y esencias del Derecho Fiscal, colaborando con instituciones públicas y privadas y organizar una constante labor formativa y de

Miembro de la:
 Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

Adherida al Sistema Arbitral de Consumo

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>



*La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias
le desea Paz, Felicidad y Prosperidad para este nuevo Año,
y que se vean cumplidos todos sus deseos personales y profesionales.*



Legislación BOE de interés

B.O.E. núm. 290, de 5 de Diciembre de 2006

RD 1369/2006, que regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/05/pdfs/A42716-42721.pdf>

B.O.E. núm. 297, de 13 de Diciembre de 2006

Orden ITC/3780/2006, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/13/pdfs/A43681-43712.pdf>

Real Decreto 1417/2006, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/13/pdfs/A43718-43724.pdf>

Resolución de la Secretaría General de Industria, por la que se convoca la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización en el año 2007. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/14/pdfs/A44106-44108.pdf>

B.O.E. núm. 299, de 15 de Diciembre de 2006

LEY 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf>

LEY 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44156-44166.pdf>

Orden EHA/3804/2006, por la que se establece el nuevo sistema de Índices de Precios de Consumo, base 2006. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44168-44169.pdf>

B.O.E. núm. 300, de 16 de Diciembre de 2006

RD 1414/2006, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/16/pdfs/A44285-44286.pdf>

RD 1415/2006, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/16/pdfs/A44286-44304.pdf>

B.O.E. núm. 301, de 18 de Diciembre de 2006

Orden FOM/3837/2006, por la que se establece el procedimiento de bonificación de las tarifas aéreas nacionales a los miembros de familias numerosas. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/18/pdfs/A44370-44378.pdf>

B.O.E. núm. 302, de 19 de Diciembre de 2006

RD 1299/2006, que aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/19/pdfs/A44487-44546.pdf>

RD 1420/2006, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comida a los consumidores finales o a colectividades. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/19/pdfs/A44547-44549.pdf>

B.O.E. núm. 304, de 21 de Diciembre de 2006

Orden EHA/3867/2006, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/21/pdfs/A44998-45181.pdf>

Resolución del Instituto Español de Comercio Exterior, por la que se crea un Registro Telemático para la presentación de escritos y solicitudes y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/21/pdfs/A45185-45197.pdf>

B.O.E. núm. 306, de 23 de Diciembre de 2006

RD 1576/2006, por el que se modifican, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento del I.R.P.F., aprobado por RD 1775/2004, el RD 2146/2004, por el que se desarrollan las medidas para atender los compromisos derivados de la celebración de la XXXII edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia; el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el RD 1777/2004, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el RD 1776/2004. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/23/pdfs/A45453-45468.pdf>



Legislación BOE de interés

B.O.E. núm. 306, de 23 de Diciembre de 2006

RD 1582/2006, por el que se modifican el RD 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único y el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/23/pdfs/A45471-45488.pdf>

B.O.E. núm. 308, de 26 de Diciembre de 2006

Orden APA/3927/2006, por la que se fija para el año 2007, la renta de referencia. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/26/pdfs/A45710-45710.pdf>

B.O.E. núm. 311, de 29 de Diciembre de 2006

Ley 42/2006, de Presupuestos Generales para el 2007. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/29/pdfs/A46226-46444.pdf>

B.O.E. núm. 312, de 30 de Diciembre de 2006

LEY 43/2006, de mejora del crecimiento y del empleo. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/30/pdfs/A46586-46600.pdf>

LEY 44/2006, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/30/pdfs/A46601-46611.pdf>

REAL DECRETO-LEY 12/2006, por el que se modifican la Ley 19/1994, de Modificación del R.E.F. de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/30/pdfs/A46612-46626.pdf>

RD-LEY 13/2006, por el que se establecen medidas urgentes en relación con el programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/30/pdfs/A46626-46628.pdf>

RD 1628/2006, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para el año 2007.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/30/pdfs/A46630-46642.pdf>

RD 1578/2006, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la SS y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2007. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/30/pdfs/A46645-46653.pdf>

RD 1632/2006, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2007.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/30/pdfs/A46653-46654.pdf>

Legislación BOC de interés



Boletín Oficial De Canarias

B.O.C. núm. 243, de 18 de Diciembre de 2006

LEY 9/2006, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

<http://www.gobcan.es/boc/2006/243/001.html>

B.O.C. núm. 244, de 19 de Diciembre de 2006

LEY 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. <http://www.gobcan.es/boc/2006/244/001.html>

B.O.C. núm. 249, de 27 de Diciembre de 2006

ORDEN por la que se determinan los nueve domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2007.

<http://www.gobcan.es/boc/2006/249/012.html>

B.O.C. núm. 252, de 30 de Diciembre de 2006

LEY 12/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007.

<http://www.gobcan.es/boc/2006/252/001.html>

Convenios Colectivos de interés

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

B.O.P. núm. 156 (Las Palmas), de 8 de Diciembre de 2006

Convenio Colectivo Provincial del Sector Panadería de Las Palmas.

<http://www.boplaspalmas.com/boletines/2006/08-12-06/a08-12-06.pdf>

Convenio Colectivo del Sector Comercio e Industria de Confitería, Pastelería, Bollería, Repostería, Masas Fritas, Galletas y Heladerías de Elaboración Artesanal de la Provincia de Las Palmas.

<http://www.boplaspalmas.com/boletines/2006/08-12-06/a08-12-06.pdf>

Hasta el día 9	Hasta el día 22	Hasta el día 30	Hasta el día 31
<p>IMPUESTOS ESPECIALES</p> <p>553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580, 511 y 510</p>	<p>RENTA Y SOCIEDADES</p> <p>4º TRIMESTRE: 110, 115, 117, 123, 124, 126 y 128</p> <p>DICIEMBRE 2006: 111, 115, 117, 123, 124, 126 y 128</p> <p>RESUMEN ANUAL 2006: 180, 188, 190, 193 y 194</p> <p>OTROS MODELOS</p> <p>367, 346, 553, 561, 562, 563, 560, 564, 566, E-21, 506, 507, 508, 524, 572, 569, 430, 480 Y 198</p>	<p>RENTA</p> <p>130 y 131</p> <p>IVA</p> <p>300, 311, 371, 320, 330, 332, 349, 390, 392, 308, 309, 341 y 380</p> <p>OTROS MODELOS</p> <p>181, 345 y 183</p>	<p>RENTA Y SOCIEDADES</p> <p>180, 188, 190, 193, 194 y 196</p> <p>OTROS MODELOS</p> <p>036, 195, 197, 199, 192, 198, 187 y 182</p>



Calendario fiscal Enero de 2007

<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>



Hasta el día 2	Hasta el día 22	Hasta el día 31
430	<p>TASA SOBRE EL JUEGO</p> <p>044</p> <p>ITP y AJD</p> <p>610 y 615</p>	<p>IGIC</p> <p>410, 411, 412, 413, 420, 421, 422, 425, 490,</p> <p>IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE</p> <p>430, 433, 450, 455</p>



COMISIÓN DEL BOINA



Don Fernando Ramón Balmaseda



Don Santiago Terrón Pérez

Comisión del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)
Santiago Terrón Pérez (Gerente)

Maquetación:

Santiago Terrón Pérez
Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Tlfno: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

Un año más o menos.... según se mire

Se nos va otro “ejercicio”, y llega enero, mes de rebajas, aunque no en nuestros despachos. Comienza un intenso trabajo con la presentación de los diversos impuestos correspondientes y los resúmenes anuales.

Al mismo tiempo se comienza a planificar el nuevo año fiscal y por ende, la dichosa actualización, ya que será un año en el que nos enfrentamos a una copiosa y abundante normativa que entra en vigor, por lo que donde decía digo ahora digo diego... y por mucho que esto sea una constante año tras año, no terminamos de acostumbrarnos, ¿a que no ?.

Menos mal que tenemos una Comisión de Estudios que siempre está al “loro” como se dice ahora, y que nos facilitará una oferta formativa impecable que nos permitirá ponernos al día en los cambios que se avecinan.

Nuestro **BOINA** ha cumplido 3 años y se prepara a entrar en el cuarto año de existencia con mucha ilusión y confianza que nos genera la excelente acogida que año tras año vamos consiguiendo, tanto de los propios asociados que nos animan con sus comentarios, como de todos aquellos profesionales, instituciones y colectivos que nos solicitan recibirlo en sus correos electrónicos, quien nos lo iba a decir.... Gracias a todos por leernos por obra y gracia del correo electrónico y como no, gracias también a las empresas que cada vez con mayor interés y profusión solicitan el **BOINA** como vehículo de difusión de sus productos.

Hago mío el deseo de prosperidad que deseamos en nuestro mensaje navideño (pág. 12) y entramos en el 2007, con la disyuntiva de saber si termina un año más o nos queda un año menos.....

Feliz 2007 a tod@s.



**Informativo de la
Asociación**

